



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Competitividad  
de la Industria Agroalimentaria  
y de la Empresa Agraria

FONDO EUROPEO  
AGRICOLA DE  
DESARROLLO RURAL:  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



## **Jornada técnica sobre oportunidades de financiación del I+i del sector agroalimentario**

# **AYUDAS A LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FEADER**

**Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria**

**Valladolid, 16 de septiembre de 2016**

**A.- EXPERIENCIA DE AYUDA EN EL  
MARCO DEL PROGRAGA DE  
DESARROLLO RURAL DE CASTILLA  
Y LEÓN DENTRO 2007-2013  
COFINANCIADO POR FEADER**

## **COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013**

### **REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005**

#### **Artículo 29: Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal**

Fomentar la cooperación entre productos primarios de los sectores agrícola y forestal, la industria de transformación y/o terceras partes.

Sufragar los gastos ocasionados por la cooperación.

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

## REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006

### Artículo 20

Los gastos derivados de la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal corresponderán a actividades preparatorias tales como:

- **diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías**
- **inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales.**

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

## PDR DE CASTILLA Y LEÓN

- El PDRCyL ha contado con la denominada “medida 124”, destinada al apoyo a la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.
- Dos modelos de gestión de la medida:
  1. **Línea de ayuda a fondo perdido** gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través de la DG de Industrias Agrarias y ME.
  2. **Proyectos acometidos por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.**

## COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

### COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE AYUDA

- Actividades auxiliares: **Investigación industrial y/o desarrollo experimental.**
- Actividades no auxiliares: Investigación fundamental.
- Intensidad de la ayuda: **80%** (85%)

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

## COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE AYUDA

- **Beneficiarios:** Proyectos de cooperación promovidos por, al menos, dos socios.
- **Tipología de socios:**
  - Grupo 1: Productores primarios
  - Grupo 2: Sector industrial
  - Grupo 3: Entes públicos o privados dedicados al diseño, desarrollo y/o ensayo de nuevos productos, procesos y/o tecnologías.
- Obligada la presencia de, al menos, un socio del Grupo 2.
- Los socios del Grupo 2 debían soportar, al menos, un **5 % del coste subvencionable**.

## COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

### COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE AYUDA

#### ÉXITOS DE LA LÍNEA DE AYUDA

- **Convocatorias de ayuda publicadas:** 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Importante **número de solicitudes presentadas.**
- **Inicio en la ejecución de actividades de I+D+i** para algunos de los solicitantes.
- Ayudas pagadas: **8.189.817,95 euros.**



# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013

## COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE AYUDA

### ASPECTOS NEGATIVOS DE LA LÍNEA DE AYUDA

- Proyectos de cooperación con grados de **indefinición** que impidieron su estimación favorable.
- Confusión entre los conceptos de **inversión productiva** y ayuda a actividades de I+D+i.
- Presencia de “**socios no realmente activos**” dentro de los proyectos de cooperación (en especial dentro del **Grupo 1**).
- **Impacto negativo de la crisis económica:**
  - Renuncias a proyectos de cooperación.
  - Ralentización de los proyecto que si se ejecutan.
  - Disminución del alcance de los proyectos, frente a las previsiones iniciales.

**B.- POSIBILIDADES DE APOYO A LA  
COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO  
RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-  
2020 COFINANCIADO POR EL  
FEADER**

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2014-2020

## REGLAMENTO (CE) nº 1305/2013

### ARTÍCULO 35 - POSIBILIDADES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE I+D+i

**Artículo 35.1:** La ayuda en el marco de esta medida se concederá para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades, en particular:

- a) **planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural, como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales;**
- b) la creación de grupos y redes;
- c) **la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas mencionada en el artículo 56.**

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2014-2020

## REGLAMENTO (CE) nº 1305/2013

### ARTÍCULO 35 - ACTIVIDADES DE I+D+i SUSCEPTIBLES DE APOYO

**Artículo 35.2:** La cooperación contemplada en el apartado 1 estará relacionada, en particular, con los siguientes aspectos:

- a) los **proyectos piloto**;
- b) el **desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal**;
- c) ...

# COOPERACIÓN EN EL PERÍODO 2014-2020

## REGLAMENTO (CE) nº 1305/2013

### ARTÍCULO 35 – POSIBLES BENEFICIARIOS

**Apoyo a proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías**

- Grupos operativos de la AEI (**submedida 16.1**)
- Particulares que actúen en cooperación (**submedida 16.2**)

## SUBMEDIDAS DE COOPERACIÓN PREVISTAS EN EL PDRCyL 2014-2020

CÓDIGO	SUBMEDIDA	GESTOR/RESPONSABLE	MODALIDAD	GASTO PÚBLICO PREVISTO
16.1	Ayuda para creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en productividad y sostenibilidad agrícolas	Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria	Línea de subvención a fondo perdido	1.000.000 €
16.2	Ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria	Línea de subvención a fondo perdido	5.250.000 €
		Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Actuaciones llevadas a cabo con la participación directa de la Administración	5.250.000 €

<b>SUBMEDIDA</b>	<b>TIPO DE AYUDA</b>	<b>GASTOS AUXILIABLES</b>
<b>16.1</b>	<b>Ayuda preparatoria</b>	<b>Creación y funcionamiento de grupos operativos</b>
<b>16.1</b>	<b>Proyecto de cooperación</b>	<p><b>Proyectos piloto</b></p> <p><b>Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal</b></p>
<b>16.2</b>	<b>Proyecto de cooperación</b>	<p><b>Proyectos piloto</b></p> <p><b>Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal</b></p>

**C.- SUBMEDIDA 16.1:  
Ayuda para creación y funcionamiento  
de grupos operativos de la AEI en  
productividad y sostenibilidad  
agrícolas**



## SUBMEDIDA 16.1

### DEFINICIÓN DE LA SUBMEDIDA

- Línea de ayuda a fondo perdido percibida por los beneficiarios una vez acreditada la ejecución y el pago a los proveedores de los gastos elegibles.
- Destinada al apoyo para la realización de proyectos de cooperación de grupos operativos que pertenezcan a la Asociación Europea de Innovación (AEI).
- Gastos auxiliares relativos a:
  - **Creación y funcionamiento de grupos operativos.**
  - La realización **proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías** parte de dichos grupos (proyectos de cooperación).

# **SUBMEDIDA 16.1 - ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS**

## **REGLAMENTO (CE) nº 1305/2013**

### **Artículo 56 - Grupos operativos**

1. Los grupos operativos de la AEI formarán parte integrante de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. Los crearán las partes interesadas, entre ellas los agricultores, los investigadores, los asesores y las empresas del sector agroalimentario, que sean pertinentes para alcanzar los objetivos de la AEI.
2. Los grupos operativos de la AEI establecerán procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y toma de decisiones y eviten situaciones de conflicto de intereses.
3. Los Estados miembros decidirán, en el marco de sus programas, en qué medida apoyarán a los grupos operativos.

## **SUBMEDIDA 16.1 – Composición de los grupos operativos (GOs)**

Podrán crear y pertenecer a los GOs, actores interesados en el logro de los objetivos de la AEI de las siguientes categorías:

**CATEGORÍA 1:** Empresas privadas que, ya sea como personas físicas o jurídicas, se dediquen a la agricultura, la ganadería, la silvicultura y/o a la transformación de productos agrícolas y/o forestales.

**CATEGORÍA 2:** Agrupaciones de empresas y otros agentes de la cadena de comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y/o forestales.

**CATEGORÍA 3:** Asesores, corporaciones de derecho público, centros tecnológicos, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales.

## SUBMEDIDA 16.1 – Composición de los grupos operativos (GOs)

- Los grupos operativos estarán compuestos por, **al menos, dos entidades**, de las que **al menos una debe pertenecer a la categoría 1**.
- Los miembros del grupo deben contar con personalidad física y jurídica diferenciada **sin dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí y no asociadas o vinculadas** en los términos previstos por la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2013.

## SUBMEDIDA 16.1 – Representante de un GO (RGO)

- Designado por el GO mediante documento público.
- El RGO deberá ser uno de los socios de la categoría 1.
- Cuando entre los socios del GO de categoría 1 existan personas jurídicas que tengan la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades, la condición de RGO deberá recaer sobre una de ellas.

### Obligaciones del RGO:

- Contar con un buzón electrónico del ciudadano (BEC) que será el método empleado por la Consejería de Agricultura y Ganadería para la realización de las notificaciones derivadas de la gestión de sus solicitudes.
- Disponer de una cuenta bancaria de su titularidad, en la cual, en su caso, se procederá al pago de las subvenciones.
- En caso de incumplimiento, el RGO estará obligado a satisfacer los reintegros de ayuda que en su caso procedan.

# SUBMEDIDA 16.1 – Vinculación entre las dos modalidades de ayuda

## 1.- AYUDA PREPARATORIA

- En la primera convocatoria se establece un **plazo inicial para la presentación de solicitudes por parte de los interesados en constituir un GO**, las solicitudes que sean estimadas favorablemente obtendrán una concesión de subvención de los gastos considerados subvencionables en materia de ayuda preparatoria.
- El GO beneficiario de la ayuda preparatoria **sólo podrá percibir el pago de dicha subvención cuando haya sido resuelta favorablemente la concesión de una subvención a su proyecto de cooperación.**
- La resolución favorable de la solicitud de subvención, supondrá el reconocimiento del beneficiario como **grupo operativo de la Asociación Europea de Innovación.**

## 2.- AYUDA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN

- Una vez resuelta la ayuda preparatoria, los grupos seleccionados dispondrán de un **nuevo plazo de 5 meses para la presentación de su proyecto de cooperación.**
- Los proyectos estimados obtendrán una concesión de subvención de los **gastos considerados subvencionables para el desarrollo del proyecto de cooperación y los costes de funcionamiento** del grupo.

## SUBMEDIDA 16.1 - Criterios de selección de la ayuda preparatoria

CS1.- Existencia de productores primarios entre los participantes de los grupos operativos			Puntuación otorgada
CS11	Número de productores primarios comprometidos económicamente con la financiación del grupo	Uno	5
		Dos	10
		Tres, o más	15
CS12	Entidad de carácter asociativo de productores primarios (SAT o cooperativa)		20
CS2.- Capacidad de los socios participantes en el grupo operativo			Puntuación otorgada
CS21	Solvencia económica alta		10
CS22	Solvencia económica media		5
CS23	Solvencia económica baja		0
CS3.- Innovación contenida en la idea			Puntuación otorgada
CS31	Nivel de innovación alto		10
CS32	Nivel de innovación medio		5
CS33	Nivel de innovación bajo		0 <sup>23</sup>

## SUBMEDIDA 16.1 - Criterios de selección de la ayuda para proyectos de cooperación de los GOs

Criterios de selección de operaciones		Puntuación otorgada
CS1	Alineación de los objetivos del proyecto con los objetivos de la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020	8
CS2	Proyectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático o al fomento de las energías renovables	10
CS3	Proyectos relacionados con la producción ecológica o con los sectores considerados estratégicos en el PDRCYL 2014-2020	10
CS4	Otros proyectos vinculados al sector agroalimentario o forestal	8
CS5	Proyectos en los que los objetivos estén enfocados a resolver problemas concretos que se planteen a los profesionales del sector agrario y forestal o en la obtención de resultados prácticos	12



## **SUBMEDIDA 16.1**

### **UMBRAL MÍNIMO DE SELECCIÓN**

- La ayuda se resuelve por concurrencia competitiva con los siguiente umbrales mínimos:
  - Ayuda preparatoria: **20 puntos**.
  - Ayuda al proyecto de cooperación: **15 puntos**.

### **IMPORTE PREVISTO DE LA AYUDA**

El sumatorio de todas las ayudas que obtenga un GO a través de la submedida 16.1 nunca podrá superar los 200.000 euros.

## **SUBMEDIDA 16.1 – Intensidad de ayuda (P) de la ayuda preparatoria**

El porcentaje máximo de auxilio (P) susceptible de ser concedido a las solicitudes de ayuda de la modalidad “Ayuda preparatoria para la creación de GOs” será el **80 %**

## **SUBMEDIDA 16.1 – Tipos de gastos auxiliables de los proyectos de cooperación**

### **Gastos Tipo A:**

- Cuando el objeto final del proyecto de cooperación sea un producto agrícola.

### **Gastos Tipo B:**

- Cuando el objeto final del proyecto de cooperación no sea un producto agrícola.

## SUBMEDIDA 16.1 – Intensidades máximas de ayuda (P) de los proyectos de cooperación

Objeto final del proyecto de cooperación	Tipo de actuación	Dimensión empresarial del solicitante		
		Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Tipo de gastos				
Producto agrícola	Investigación industrial	P = 80 %	P = 80 %	P = 80 %
	Gastos Tipo A	Desarrollo experimental	P = 80 %	P = 80 %
Otros productos	Investigación industrial	P = 65 %	P = 75 %	P = 80 %
	Gastos Tipo B	Desarrollo experimental	P = 40 %	P = 50 %

## SUBMEDIDA 16.1

### FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS AUXILIABLES

- Los gastos inherentes al proyecto de cooperación, así como los relativos a la creación y funcionamiento de los grupos operativos deberán estar repartidos entre los socios del grupo, de manera que **ninguno de ellos soporte menos de un 5% del total del gasto elegible**. A estos efectos, en el caso de participación de agricultores, ganaderos o silvicultores, el umbral de participación del 5% no se evaluará de manera individual para cada uno de ellos, sino acumulando la participación de todos ellos.
- Los gastos elegibles, de los socios que sean personas jurídicas que tengan la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades, deberán estar incluidos dentro de su contabilidad en cuentas o subcuentas específicas susceptibles de ser identificadas.

**D.- SUBMEDIDA 16.2:  
Ayuda para proyectos piloto y para el  
desarrollo de nuevos productos,  
prácticas, procesos y tecnologías**

**Actuaciones previstas como línea de subvención a fondo  
perdido por la Consejería de Agricultura y Ganadería**

## SUBMEDIDA 16.2

### DEFINICIÓN DE LA AYUDA

- **Tipo de apoyo:** Línea de ayuda a fondo perdido percibida por los beneficiarios una vez acreditada la ejecución y el pago a los proveedores de los gastos elegibles.
- **Tipo de actuaciones elegibles:** Actuaciones promovidas por cooperación entre particulares de iniciativa privada, relativas a alguna de las siguientes materias:
  - La realización **proyectos piloto**
  - El **desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías** parte de dichos grupos.

## SUBMEDIDA 16.2

### BENEFICIARIOS

- Particulares que sean **empresas privadas**, de cualquier fórmula jurídica y dimensión empresarial, que realicen, actividades de producción primaria, transformación y/o comercialización de productos agrarios, alimentarios o forestales, **dentro del territorio de Castilla y León**, y que desarrollen proyectos de cooperación, al menos con otra entidad.
- En dichos proyectos de cooperación también podrán colaborar entidades definidas como **organizaciones no gubernamentales**, si bien, su participación deberá incluirse dentro de la solicitud de ayuda de uno de los otros beneficiarios.



## SUBMEDIDA 16.2

### RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE CADA BENEFICARIO

- 1.- Cada proyecto de cooperación debe contemplar la participación de, **al menos, 2 beneficiarios** independientes entre sí.
- 2.- Cada beneficiario **deberá presentar su correspondiente solicitud de ayuda.**
- 3.- La participación económica de cada beneficiario en el proyecto **nunca será inferior al 5% del gasto considerado auxiliable en el total.**

## SUBMEDIDA 16.2

### COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Cada beneficiario deberá **ejecutar su participación en el proyecto, que en ningún caso será inferior al 5%.**

2.- Cada beneficiario deberá **justificar, al menos, el 50% de los gastos aprobados en su concesión**, de manera que si no alcanza ese umbral, perderá su derecho a percibir la ayuda.

3.- Para proceder al pago de la liquidación de las ayudas concedidas a un proyecto de cooperación, **será necesario que, al menos, 2 de sus empresas beneficiarias, justifiquen unos gastos auxiliables iguales o superiores al 50% del importe aprobado como gasto subvencionable en sus concesiones de ayuda.**

4.- Cada beneficiario está obligado a la **divulgación** de los resultados obtenidos.

## SUBMEDIDA 16.2 - Criterios de selección de

Criterios de selección de operaciones		Puntuación otorgada
CS1	CS1.- Solicitudes promovidas por Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias de Carácter Regional (EAPr), o por sus socios	10
CS2	CS2.- Solicitudes relativas a proyectos de cooperación en los que participan organismos de investigación	10
CS3	CS3.- Solicitudes relativas a proyectos de cooperación relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático	10
CS4	CS4.- Solicitudes relativas a proyectos de cooperación relacionados con el fomento de las energías renovables	10
CS5	CS5.- Solicitudes relativas a proyectos de cooperación relacionados con los sectores considerados estratégicos en el PDRCyL 2014-2020	10
CS6	CS6.- Solicitudes relativas a proyectos de cooperación relacionados con la producción ecológica	5

## **SUBMEDIDA 16.2 – Tipos de gastos auxiliares**

### **Gastos Tipo A:**

- Cuando el objeto final del proyecto de cooperación sea un producto agrícola.

### **Gastos Tipo B:**

- Cuando el objeto final del proyecto de cooperación no sea un producto agrícola.

## SUBMEDIDA 16.2 – Intensidades máximas de ayuda (P)

Objeto final del proyecto de cooperación	Tipo de actuación	Dimensión empresarial del solicitante		
		Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Tipo de gastos				
Producto agrícola	Investigación industrial	P = 80 %	P = 80 %	P = 80 %
	Gastos Tipo A	Desarrollo experimental	P = 80 %	P = 80 %
Otros productos	Investigación industrial	P = 65 %	P = 75 %	P = 80 %
	Gastos Tipo B	Desarrollo experimental	P = 40 %	P = 50 %

## SUBMEDIDA 16.2

### UMBRAL MÍNIMO DE SELECCIÓN

- La ayuda se resuelve por concurrencia competitiva entre los proyectos de cooperación que alcancen, al menos, un umbral mínimo de 20 puntos.

### IMPORTE PREVISTO DE LA AYUDA

- **Una concesión de subvención, independiente, para cada uno de los socios del proyecto** y proporcional a su grado de participación en la financiación de los gastos.
- La subvención total máxima que podrá obtener un proyecto de cooperación no podrá superar la cuantía de 1.000.000 euros.
- El sumatorio de las concesiones de subvención obtenidas por los participantes en un proyecto de cooperación, tampoco podrá superar la cuantía de 1.000.000 euros.

# **SUBMEDIDAS DE COOPERACIÓN PREVISTAS EN EL PDRCyL 2014-2020**

## **NOTAS COMUNES A AMBAS SUBMEDIDAS**

**1.- En ningún caso permiten el apoyo a gastos de inversión.**

**2.- Divulgación de los resultados.**

- **Entrega de informe final.**
- **Divulgar los resultados del proyectos (en el caso de la Submedida 16.1 a través de la red de la AEI).**
- **Divulgar el listado de patentes obtenidas.**

# MÁS INFORMACIÓN

- **Secciones de Industrias Agrarias de los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería.**
- **Servicio de Industrialización Agraria y Defensa de la Calidad.**

[pitalbfe@jcyl.es](mailto:pitalbfe@jcyl.es)  
[fernando.pita@jcyl.es](mailto:fernando.pita@jcyl.es)

**Calle Rigoberto Cortejoso nº 14, 5ª, D508  
47014 VALLADOLID**

**Teléfono: 983.41.96.15 – 983.41.95.00 (extensión 801092)**